



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-036/2023

POR LA QUE SE DA POR CONCLUIDA LA COMPENSACIÓN DE PAGO ACEPTADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 099-006/2021, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DENOMINADA “RECONOCIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y COMPROMISO DE PAGO POR COMPENSACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1415/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, que remitió la Nota Interna GPE/DAJ/N° 77/2023, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Administración de Jubilaciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de dar por concluido el Reconocimiento de Compromiso de Pago por Compensación entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA y el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 099-006/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, se dispuso la aceptación de la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA, denominada “Reconocimiento de cumplimiento de convenio interinstitucional y compromiso de pago por compensación entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA y el Instituto de Previsión Social”; y se autoriza el pago de haberes a jubilados y pensionados de la ciudad de San Antonio del mes de noviembre de 2021, más el beneficio adicional anual, a través de VISIÓN BANCO S.A.E.C.A., que en su Art. 2° establece la suma de G. 1.619.047.582.- (Guaraníes un mil seiscientos diecinueve millones cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos) como monto a ser compensado;

Que, la citada resolución que aprobó el cumplimiento de la obligación tuvo su origen en la denuncia realizada ante la Dirección de Policía del Departamento Central – Cria. 24° Central San Antonio, según Acta N° 731, de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre el SUPUESTA HECHO DE ROBO AGRAVADO, ocurrido en esa fecha siendo las 07:10 horas aproximadamente en el predio de la Iglesia San Antonio, situada sobre la calle Rio Aquidaban casi Rio Salado y Rio Tebicuary del Barrio Pueblo de la Ciudad de San Antonio, por parte de tres personas del sexo masculino, quienes ingresaron al predio de la iglesia dirigiéndose al salón donde se realizaría el pago a Jubilados del IPS, por parte de la DINACOPA, apoderándose de la suma de G. 1.607.193.582.- (GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS),

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-036/2023

que fuera entregado por la empresa de transporte de caudales Yrendagüé Servicios de Seguridad S.A. siendo las 06:55 horas aproximadamente;

Que, a través del RECONOCIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y COMPROMISO DE PAGO POR COMPENSACIÓN, la cual se encuentra suscrita por la Máxima Autoridad de la DINACOPA, conjuntamente con los coordinadores de pago, Lic. Synthia Rossana Pereira con C.I. N° 3.194.402, Ing. Denis Coronel con C.I. N° 4.559.809, el Director Financiero Abg. Rito Martínez con C.I. N° 1.350.893, y la Asesora Jurídica Abg. Delia Guerrero con C.I. N° 1339.853, asumieron el compromiso de proceder a la devolución de la totalidad de la suma de dinero robado.

La regla del compromiso fue la siguiente:

- a. La DINACOPA, se compromete a la devolución del 100% de la suma objeto de robo en el operativo de pago a beneficiarios y pensionados del IPS en la Ciudad de San Antonio, por una suma total de G. 1.607.193.582.- (Guaraníes un mil seiscientos siete millones ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y dos), los cuales se harán efectivo por compensación, a ser debitados de los servicios que actualmente se encuentran prestando la DINACOPA al IPS, como ser: Pagos a Domicilios de Háberes de Jubilados del IPS, Pago de beneficiarios en localidades, Contrato N° 12/2021, Prestación de Servicios por Courier – Contrato N° 4/2019, y Recopilación de documentos y datos de beneficiarios de jubilados y pensionados del IPS – Acuerdo N° 13/2020. Con respecto al Contrato N° 13 se propone por este instrumento sean deducidos en un 100% a favor del IPS, en concepto de parte de la compensación total de la suma referido más arriba.
- b. En el presente acto se hace entrega de la suma de G. 11.854.000.- (Guaraníes once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) dinero que había quedado en caja como sencillo al momento de la distribución a los cajeros, diferencia de lo sustraído durante el asalto de la suma total depositada por IPS el cual asciende a G. 1.619.047.582 (Un mil seiscientos diecinueve millones cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos), depositado en el Banco GNB Cuenta N° 8541767.
- c. El saldo restante será compensado en cuotas mensuales y sucesivas a partir de la vigente del presente compromiso, los cuales serán deducidos en un 50 % de todo lo resultante de la facturación por los servicios prestados actualmente al IPS, o por cualquier otro que la previsional desee contratar a futuro, hasta la cobertura total del monto señalado, a

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-036/2023

excepción de la Recopilación de Documentaciones de Beneficiarios (Jubilados y/o Pensionados) y carga de datos que será del 100% sobre las facturas presentadas por G.. 247.344.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil guaraníes). Cabe acotar, que el IPS abona en forma mensual a la DINACOPA, una suma equivalente a G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), en concepto de contraprestación por los servicios prestados.

Que, por Memorando DCE/CE2/N° 23/2023, de fecha 21 de Junio de 2023 de la Sección Rendición de Pagos a Jubilados y Pensionados del Departamento Control de Expedientes, dirigido a la Dirección de Administración de Jubilaciones, informa que se recuperó el 100% de la suma del robo ocurrido en fecha 22 de noviembre de 2021, en el operativo de pago a beneficiarios y pensionados del IPS en la ciudad de San Antonio, mediante los servicios prestados por la DINACOPA, en el marco del Convenio Interinstitucional con el IPS, contienen los siguientes Convenios específicos:

- a. "Recopilación de Documentaciones de Beneficiarios (Jubilados y/o Pensionados) y Carga de Datos", con una compensación del 100% sobre las facturas presentadas por G. 247.344.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil)
- b. "Servicio de Pago a Domicilio de Haberes a Jubilados y/o Pensionados", con una Compensación del 50% sobre las facturas presentadas por G. 1.277.490.543.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones cuatrocientos noventa mil quinientos cuarenta y tres)
- c. "Servicio de Courier", con una Compensación del 50% sobre las Facturas presentadas por G. 82.359.039.- (Guaraníes ochenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve).

Que, a continuación se citan los Memorandos de la Sección Registros Contables, Dpto. de Contabilidad – Dirección de Contabilidad y Presupuesto y Notas Internas de la Sección Operaciones Electrónicas y Rendiciones Varias, Dpto. Operaciones y Pagos – Dirección de Tesorería, ambos dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, donde se detallan las compensaciones realizadas:

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-036/2023

Ord.	Nota	Fecha	Monto Total	Estado
1	DTE/DOA/N° 140/2021 DTC/CT2/N° 310/2021-B	24/11/2021 06/12/2021	11.854.000	Depósito Banco GNB N° 8541767 (En proceso de fusión)
2	DTE/DOA/N-079-2022 DTC/CT2/N° 036/2022	02/03/2022 09/03/2022	111.348.750	Compensado
3	DTE/DOA/N° 050/2022 DTC/CT2/N° 108/2022-B	03/05/2022 05/05/2022	655.547.585	Compensado
4	DTE/DOA/N° 066/2022 DTC/CT2/N° 120/2022-B	30/5/2022 01/06/2022	73.042.677	Compensado
5	DTE/DOA/N° 082/2022 DTC/CT2/N° 155/2022-B	01/07/2022 01/07/2022	61.774.003	Compensado
6	DTE/DOA/N° 093/2022 DTC/CT2/N° 241/2022-B	01/08/2022 05/08/2022	61.798.004	Compensado
7	DTE/DOA/N° 105/2022 DTC/CT2/N° 269/2022-B	31/08/2022 02/09/2022	73.462.184	Compensado
8	DTE/DOA/N° 138/2022 DTC/CT2/N° 365/2022-B	14/11/2022 07/12/2022	126.609.115	Compensado
9	DTE/DOA/N° 157/2022	1/12/2022	60.767.560	Compensado
10	DTE/DOA/N° 171/2022	26/12/2022	119.183.313	Compensado
11	DTE/DOA/N° 177/2022	29/12/2022	1.059.000	Compensado
12	DTE/DOA/N° 042/2023 DTC/CT2/N° 126/2023	3/4/2023	145.529.312	Compensado
13	DTE/DOA/N° 053/2024 DTC/CT2/N° 126/2023	27/4/2023	56.649.259	Compensado
14	DTE/DOA/N° 077/2023 DTC/CT2/N° 126/2023	31/5/2023	60.422.820	Compensado
			1.619.047.582	

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-036/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dar por concluida la compensación de pago aceptada por Resolución C.A. N° 099-006/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, denominada "Reconocimiento de cumplimiento de convenio interinstitucional y compromiso de pago por compensación entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA y el Instituto de Previsión Social"; establecida en el Art. 2º.-----
- 2º) Encomendar a Gabinete de Presidencia la notificación correspondiente a las partes interesadas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

